

6.980

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Prorróguese la vigencia de la Ley N° 6.951 (de Regularización de Deudas para Adjudicatarios de Viviendas, con la Administración Provincial de Vivienda) hasta el 30 de noviembre de 2.000.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y N° 6.980.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO